

ni quitavan día a cuya consequen-  
cia se mando librar una provisi-  
on en quince de Dic.<sup>re</sup> para q<sup>e</sup> se apo-  
sionase a los nombrados q<sup>e</sup> ha cerē  
fexencia al día del Conceso y no al del  
Comendador y q<sup>e</sup> este y aquel en lo suc-  
cesivo se aseptasen entodo a la exe-  
cutoria q<sup>e</sup> fue desvanecer las prottes-  
tas del Comendador y dexarlo en la  
precisa aprovacion y confirmacion  
q<sup>e</sup> dice la Ex.<sup>ta</sup>. Otro caso sucedio el  
año de Senecientos setenta y tres  
q<sup>e</sup> fue elegido un Alc. y dos Rexidores  
p.<sup>ra</sup> Rexidores para setenta y quatro  
a Pedro Aberra y Josef Lopez Carrillo,  
y el otro Alcalde a Fran.<sup>co</sup> Sanchez,  
y Juan Cerezo protestando el nombra-  
miento de Aberra p.<sup>ra</sup> q<sup>e</sup> havia sido  
destinado a presidio p.<sup>ra</sup> acompañarse  
con gente de mala nota, a q<sup>e</sup> recusó  
el otro Alcalde q<sup>e</sup> el Presidio fue en